



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Patrimonial - Digital
No.110013110023-2017-01545-00

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Revisando el presente asunto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, y teniendo en cuenta que el inciso primero del proveído de fecha 24 de enero de 2022, no corresponde a la realidad, se deja sin valor y efecto dicho inciso, en consecuencia se dispone;

Del trabajo de partición allegado por el auxiliar de la justicia, se corre traslado por el término de cinco (05) días.

Se señala como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$3.500.000.00

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089
HOY: 15 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria